



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición

PLAN DE ACTUACIÓN 2026



agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición

Aprobado por el Consejo Rector del organismo a propuesta del titular de la presidencia
En Madrid, a 16 de diciembre de 2025.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1.** Justificación
- 1.2.** Contexto

2. ESTRUCTURA DEL ORGANISMO

- 2.1.** Marco legislativo y competencial
- 2.2.** Funciones
- 2.3.** Estructura del organismo
- 2.4.** Fuentes de financiación
- 2.5.** Recursos humanos

3. ACTIVIDADES DEL ORGANISMO

3.1. Actividades en materia de seguridad alimentaria y nutrición

- 3.1.1. Evaluación de riesgos
- 3.1.2. Gestión de la seguridad alimentaria
- 3.1.3. Controles oficiales y alertas
- 3.1.4. Actividad de apoyo laboratorial
- 3.1.5. Nutrición

3.2. Actividades transversales

- 3.2.1. Comunicación
- 3.2.2. Apoyo normativo, presupuestario y de contratación
- 3.2.3. Órganos Colegiados
- 3.2.4. Formación
- 3.2.5. Servicios informáticos y de comunicación
- 3.2.6. Relaciones Internacionales
- 3.2.7. Igualdad

4. INDICADORES DE PLANIFICACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN

Los artículos 85 y 92 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establecen la obligatoriedad de contar con planes de actuación para las entidades del sector público como es el caso del organismo autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN OA).

La Agencia contó con un plan inicial de actuación elaborado en julio de 2013, de cara a la aprobación del Real Decreto 19/2014, de 17 de enero, por el que se refunden los organismos autónomos Instituto Nacional del Consumo y Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición en un nuevo organismo autónomo denominado Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición y se aprueba su estatuto. Posteriormente en el año 2022 se aprobó una nueva planificación, de cara a la aprobación del Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Desde entonces, la Agencia ha venido aprobando anualmente sucesivos planes de actuación, en los que se definen las líneas estratégicas en torno a las cuales se desenvolverá la actividad de la entidad. Estos planes de actuación se publican en la página web de la Agencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 40/2015.

El presente plan de actuación de AESAN OA 2026 ha sido presentado en el Consejo Rector del organismo, celebrado el 16.12.2025 y donde se ha dado por aprobado, siendo conforme a las directrices de la política de seguridad alimentaria y nutrición.

1.2. CONTEXTO

El vigente estatuto del organismo, el Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, detalla en su artículo 15 las funciones de la dirección ejecutiva, a quien corresponde elaborar el plan anual de actuación y la memoria de actividades, sometiéndolos al Consejo Rector para su aprobación. Además, en su artículo 7 se establece que son funciones de la persona titular de la presidencia proponer al Consejo Rector la aprobación del plan anual de actuación de la AESAN OA, de acuerdo con las directrices de la política de seguridad alimentaria y nutrición y de salud pública. Y por último se fija en el artículo 12 que corresponde al Consejo Rector de la AESAN OA aprobar los planes de actuación establecidos en el artículo 92 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Procede pues cumplir con la obligación establecida en el Estatuto de la Agencia y elaborar un plan de actuación en el que se engarcen las actividades anuales.

El plan de actuación 2026, basado, como se ha indicado, en los artículos 85 y 92 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se sitúa, por lo tanto, como texto de base sobre el que se establecerá el plan anual de actividades 2026.

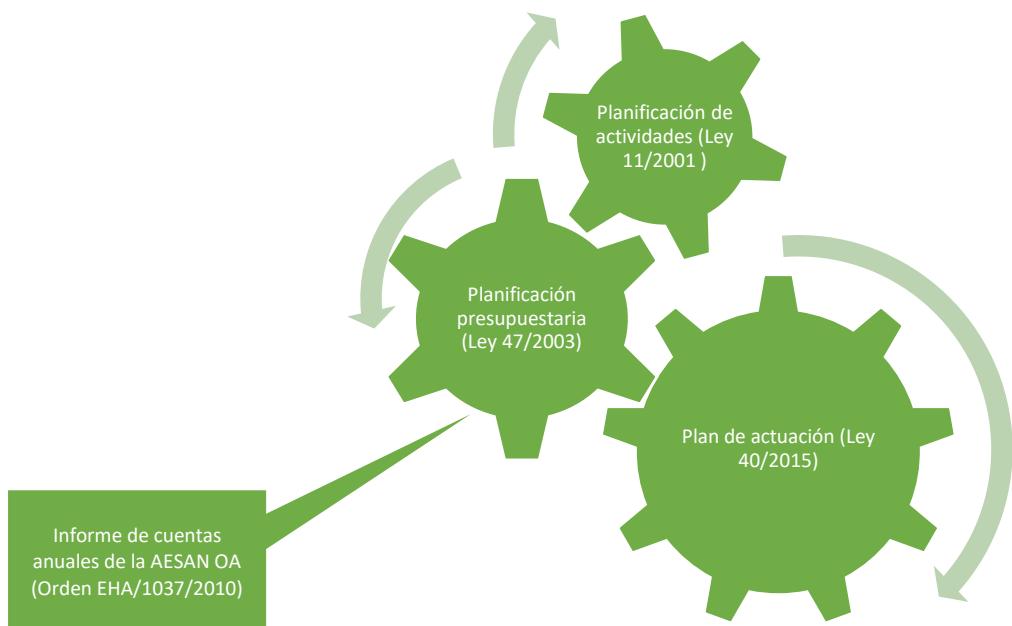
El plan anual de actividades emana, a su vez, de la Ley 11/2001, de 5 de julio, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, que señala como uno de los principios de actuación de la Agencia, en su artículo 4, que toda la ciudadanía tiene el derecho de acceso, por el procedimiento que reglamentariamente se determine, al informe anual de actividades.

Además, en el artículo 27 del Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, se establece que el plan de actividades será elaborado anualmente por la dirección ejecutiva, recabando las aportaciones de los órganos de asesoramiento, coordinación y evaluación de riesgos y será elevado al Consejo Rector para su

aprobación. Este plan de actividades será objeto de difusión a través del portal web del organismo y deberá ser evaluado a través de la elaboración de una memoria.

Por otro lado, cabe aclarar que esta planificación ordinaria no excluye la posibilidad de que se aprueben otras estrategias generales o puntuales por parte de la AESAN OA.

Todos estos instrumentos de planificación interna y de planificación estratégica, se complementan de forma coherente con otros, como la contabilidad analítica del organismo, instrumento que pretende suministrar información para la determinación de los costes de los servicios públicos y para el seguimiento de los objetivos previstos en los Presupuestos Generales del Estado. Así, todas las entidades del sector público estatal, como es la AESAN OA, deben formular sus cuentas anuales, de acuerdo con los principios contables que les sean de aplicación, y en base a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.



La finalidad de esta planificación es lograr una gestión más eficaz y eficiente, como uno de los principios básicos de la gestión pública y, en el caso de AESAN OA, en materia de seguridad alimentaria y nutrición. Además, con la publicación de estos planes, memorias e informes, se refuerza el objetivo de la transparencia en la planificación, suministrando información para las actuaciones planificadas, para la determinación de los costes de los servicios públicos y para el seguimiento de los objetivos previstos en los Presupuestos Generales del Estado.

2. ESTRUCTURA DEL ORGANISMO

2.1. MARCO LEGISLATIVO Y COMPETENCIAL

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición es un organismo autónomo adscrito orgánicamente al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, y que depende funcionalmente del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y del

Ministerio Sanidad, de acuerdo con el Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

En cuanto a la seguridad alimentaria, es con la Ley 11/2001, de 5 de julio, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, cuando nace esta Agencia como órgano destinado a mejorar la gestión integral de la seguridad alimentaria en toda la cadena de producción, elaboración, distribución y consumo, en cumplimiento del mandato constitucional de proteger la salud de la ciudadanía en el ámbito de la alimentación y en respuesta al Libro Blanco sobre la Seguridad Alimentaria, presentado por la Comisión Europea, que proponía la creación en los Estados miembros de organismos nacionales de cooperación e intercambio de información en materia de seguridad alimentaria, que funcionen como una Red bajo la coordinación de una futura Autoridad Europea en la materia.

Con respecto a la nutrición, la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios, atribuyó a la Agencia nuevas competencias en materia de nutrición, pasando a denominarse Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Se atribuye así a esta Agencia la función de planificar, coordinar y desarrollar estrategias y actuaciones que fomenten la información, educación y promoción de la salud en el campo de la nutrición y de la prevención de la obesidad.

2.2. FUNCIONES

El Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, establece en su artículo 4.2 las funciones que corresponden a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición:

- Coordinar las actuaciones de las Administraciones con competencias que incidan en la seguridad alimentaria y la nutrición, considerando en su integridad la cadena alimentaria, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos ministeriales.
- Identificar y coordinar los foros intersectoriales e interterritoriales con competencias en seguridad alimentaria y nutrición.
- Establecer y mantener los mecanismos necesarios para actuar de modo integrado en la red europea de agencias u organismos de seguridad alimentaria y nutrición.
- Proponer medidas de gestión del riesgo en alimentos formulando, entre otras medidas, propuestas para nuevos desarrollos normativos y promoviendo la simplificación y unificación de las normas, así como planificar, coordinar y desarrollar estrategias de actuación en relación con la seguridad alimentaria en las fases posteriores a la producción primaria y la nutrición.
- Coordinar e informar sobre la posición de España y, en su caso, representarla, en los asuntos de seguridad alimentaria y nutrición que se traten en la Unión Europea y en los organismos internacionales, especialmente la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius, de la que la AESAN OA será punto de contacto, sin perjuicio de las funciones de relación con estos u otros organismos en materias que incidan en la producción primaria de alimentos, importación, exportación o reexportación de mercancías atribuidas a otros departamentos ministeriales.
- Gestionar el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- Coordinar las actuaciones de las Administraciones Públicas en territorio nacional, relativas al control oficial de productos alimenticios, para proteger la salud e intereses de las personas consumidoras y del conjunto de los agentes de la cadena alimentaria, sin perjuicio de la competencia de otros ministerios en el ámbito de la producción primaria.
- Coordinar el funcionamiento de la red de alerta alimentaria existente en el territorio español y su integración en los respectivos sistemas comunitario e internacional.
- Facilitar a las Administraciones competentes soporte técnico y evaluaciones de riesgos en materia de seguridad alimentaria y nutrición para su utilización en sus actuaciones normativas y ejecutivas, facilitando la coordinación de las entidades implicadas.

- Elaborar, promover y participar en estudios y trabajos de investigación sobre seguridad alimentaria y nutrición.
- Impulsar coordinadamente con el Ministerio de Sanidad la estrategia de la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.
- Impulsar y participar en el seguimiento de la publicidad de alimentos y bebidas, especialmente la dirigida a menores.
- Apoyar en su funcionamiento al observatorio de la nutrición y de estudio de la obesidad previsto en la Ley 17/2011, de 5 de julio.
- Promover cuantas acciones de formación, información y educación en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición sean precisas para la ciudadanía, las administraciones públicas y los agentes sociales implicados con objeto de constituirse en referente de información rigurosa en tales ámbitos.
- Diseñar y gestionar estrategias de comunicación del riesgo alimentario, en términos del binomio riesgo/beneficio y con especial atención a situaciones de alertas alimentarias, estableciendo los mecanismos precisos que faciliten la adecuada percepción de la ciudadanía, así como la comunicación de otros riesgos relacionados con los alimentos que afecten a la seguridad de las personas consumidoras.
- Ejercer las funciones de referencia nacional de los laboratorios incluidos en el artículo 16.1, así como la realización de análisis, pruebas y ensayos sobre la seguridad de los alimentos, en particular en los casos previstos por la legislación para los laboratorios nacionales de referencia, entre las cuales se incluye la de dar respuesta analítica en caso de alertas o riesgos emergentes.
- Coordinar e impulsar la Red de Laboratorios de Seguridad Alimentaria (RELSA), conforme a lo previsto en la Ley 17/2011, de 5 de julio.
- Coordinar e impulsar el sistema de información sobre seguridad alimentaria y nutrición, conforme a lo previsto en la Ley 17/2011, de 5 de julio.
- Coordinar la colaboración científica de las instituciones españolas e internacionales, incluyendo la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y representar a España en el Consejo consultivo de dicha Autoridad.
- Cuantas otras funciones se le asignen por los Ministerios de los que la Agencia depende funcionalmente, atendiendo a sus competencias y a los objetivos descritos en el Estatuto de la Agencia.

2.3. ESTRUCTURA DEL ORGANISMO

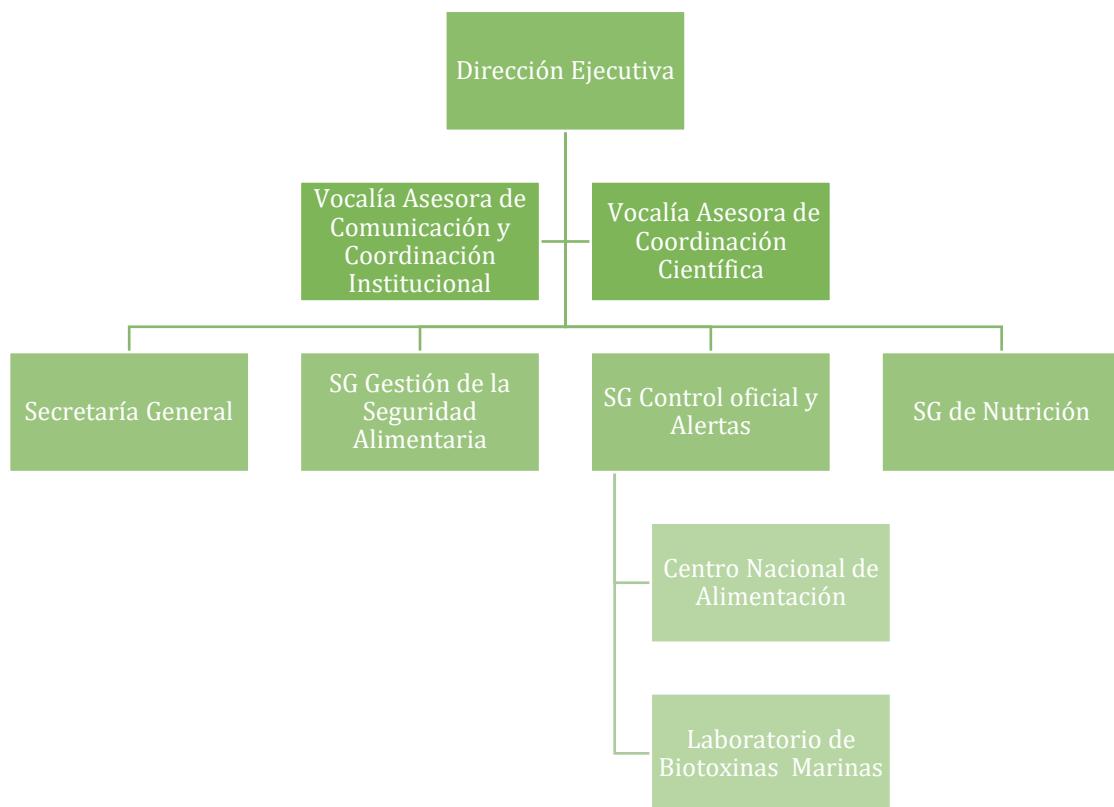
Los órganos de gobierno del organismo son la presidencia de la Agencia y el Consejo Rector, mientras que los órganos ejecutivos son la dirección ejecutiva de la Agencia y las subdirecciones adscritas a la misma. Por ello, la persona titular de la presidencia de AESAN OA ostenta la máxima representación institucional de la Agencia y es la responsable de dirigir y coordinar sus grandes líneas de actuación.

Por su parte, la dependencia funcional de la Agencia respecto de los Ministerios de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad, así como los mecanismos de coordinación correspondientes se articulará a través de la Comisión de Coordinación establecida en el Real Decreto 44/2021, de 26 de enero, por el que se crea la Comisión de Coordinación entre el Ministerio de Consumo, el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en relación con la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

La estructura de los órganos de gobierno de AESAN OA y de sus órganos colegiados adscritos, es la siguiente:

- Órgano superior de coordinación: La Comisión de Coordinación.

- Órganos Rectores:
 - La Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
 - El Consejo Rector.
- Órganos de Dirección y Gestores:
 - Dirección Ejecutiva.
 - Vocalía asesora de coordinación científica.
 - Vocalía asesora de comunicación y relaciones institucionales.
 - Secretaría general.
 - Subdirección general de gestión de la seguridad alimentaria.
 - Subdirección general de control oficial y alertas.
 - Laboratorio Centro Nacional de Alimentación.
 - Laboratorio de Biotoxinas Marinas.
 - Subdirección general de nutrición.



- Órganos de Coordinación y Cooperación Institucional:
 - La Comisión Institucional.
 - La Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria.
- Órganos de Consulta y Asesoramiento :
 - El Consejo Consultivo.
 - El Observatorio de la Nutrición y de Estudio de la Obesidad de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- Órgano de Evaluación de Riesgos: el Comité Científico.

2.4. FUENTES DE FINANCIACIÓN

2.4.1. Medios económico-financieros y patrimoniales del organismo

Se consideran medios económico-financieros y patrimoniales aquellos que sirven para llegar a la consecución de las actividades propias de la entidad pública. En este caso, se exponen a continuación las fuentes de financiación y el patrimonio de la AESAN OA que se emplean para cumplir las funciones en materia de seguridad alimentaria y nutrición.

2.4.1.1. Fuentes de financiación

Las fuentes de financiación de la AESAN OA son aquellas establecidas en el presupuesto de ingresos del organismo, cuyo presupuesto de gastos se integra por el programa 313C “Seguridad Alimentaria y Nutrición”.

Para el ejercicio económico 2026 y siguientes, la AESAN OA seguirá teniendo una dependencia muy elevada de las transferencias corrientes y de capital (capítulos 4 y 7) del departamento de adscripción, debido a que los gastos de la AESAN OA superan ampliamente los ingresos. No obstante, la AESAN OA gestionará la facturación, de acuerdo con la normativa vigente, para el cobro de los servicios públicos prestados, esto es, tasas y precios públicos, y se buscarán permanentemente fuentes de financiación que puedan reducir la dependencia de las transferencias.

En el año 2026, en caso de aprobarse la propuesta de presupuesto de AESAN OA, las principales fuentes de financiación previstas son las siguientes:

- Transferencias corrientes y de capital procedentes del Departamento de adscripción: Como se ha comentado, son la principal fuente de financiación de la AESAN OA. En 2026 se estima que se recibirá un importe aproximado de 15.926.980 €.
- Tasas: Vienen reguladas en el Capítulo X de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición. En 2026 se prevén unos ingresos aproximados de 400.000 €.
- Precios públicos: Se regulan en la Orden SAS/3397/2009, de 4 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos por la realización de actividades de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Los ingresos que se prevén son reducidos.
- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios: La AESAN OA prestará servicios a distintas organizaciones públicas o privadas por los que se recibirán en contraprestación unos ingresos previamente fijados en el convenio de colaboración o contrato suscrito con la otra parte. También se prestarán servicios a distintos laboratorios de referencia de la Unión Europea, en cuyo caso, los ingresos vienen regulados por la normativa de la Unión Europea. Los ingresos que se prevén no son significativos.
- Transferencias corrientes del exterior: El laboratorio de biotoxinas marinas, adscrito a la AESAN OA, está designado por la Comisión Europea como Laboratorio de Referencia de la Unión Europea para el control de las biotoxinas marinas. La AESAN OA gestiona todos los gastos de funcionamiento del citado laboratorio. El laboratorio europeo de referencia recibe financiación de la Comisión europea (Reglamento (UE) 2021/690, artículo 10.g). Esta financiación, estimada en 417.445,89€ para 2026, cubre parte de los gastos del laboratorio para la ejecución de las actividades europeas recogidas en el plan de trabajo propuesto por el laboratorio y aprobado por la Comisión, estos gastos deben de estar debidamente justificados y documentados.
- Reintegros de préstamos: Se trata de los ingresos procedentes del reembolso de los anticipos concedidos al personal de la AESAN OA. El importe estimado para 2026 es de 30.000 €.
- Otros ingresos: La mayor parte de este tipo de ingresos proceden del reembolso por parte de la Unión Europea de los gastos por los desplazamientos realizados por personal de la AESAN OA como consecuencia

de los llamamientos que las autoridades sanitarias europeas realizan para cada uno de los grupos de trabajo instituidos según las distintas materias a tratar, para la elaboración de las correspondientes normas comunitarias y su transposición e inclusión en el ordenamiento jurídico nacional.

Los ingresos previstos en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2026 de la AESAN OA son los siguientes:

CAPÍTULOS	INGRESOS (€)
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	400.000
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.585.530
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.341.450
VIII ACTIVOS FINANCIEROS-83 REINTEGRO DE PRÉSTAMOS	30.000
VIII ACTIVOS FINANCIEROS-87 REMANENTE DE TESORERÍA	5.108.930
TOTAL	21.465.910

En cuanto al remanente de tesorería, entendido como la situación de liquidez de la entidad al cierre del ejercicio y que se encuentra disponible para financiar gastos, el remanente de tesorería no afectado de la AESAN OA a fecha 31.12.2024 ascendía a 16.540.774,92 €, de los cuales 15.182.290,88 € eran derechos pendientes de cobro por transferencias del departamento de adscripción.

Para el año 2025 se estima que el importe del remanente de tesorería a fecha 31 de diciembre sea de 14.051.961 € y, en cuanto a su composición, hay que destacar nuevamente que la partida de mayor magnitud serán los derechos pendientes de cobro de presupuestos, de corriente y de cerrados, y que estarán constituidos casi en su integridad por transferencias del Departamento de adscripción no abonadas a dicha fecha.

2.4.1.2. Patrimonio

El patrimonio de AESAN OA a 31.12.2024, es el siguiente, obtenido de la cuenta anual del ejercicio 2024 ya aprobada:

PATRIMONIO NETO	IMPORTE (€)
APORTACIÓN PATRIMONIAL DINERARIA	1.850.186,59
APORTACIÓN DE BIENES Y DERECHOS	38.049.000,92
DEVOLUCIÓN DE BIENES Y DERECHOS	-8.611.277,33
PATRIMONIO GENERADO	-1.837.364,49
OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES	4.804.285,31
TOTAL	34.254.831,00

La evolución del patrimonio neto en los últimos años ha sido:

PATRIMONIO NETO (€)	2023	2022	2021	2020
APORTACIÓN PATRIMONIAL DINERARIA	1.850.186,59	1.850.186,59	1.850.186,59	1.850.186,59
APORTACIÓN DE BIENES Y DERECHOS	38.049.000,92	38.049.000,92	38.049.000,92	38.049.000,92
DEVOLUCIÓN DE BIENES Y DERECHOS	-8.611.277,33	-8.611.277,33	-8.602.398,44	-8.602.398,44

PATRIMONIO GENERADO	-1.480.361,16	-1.697.251,53	-1.697.065,07	715.122,31
OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES	5.187.344,43	2.683.884,16	1.542,78	5.040,38
TOTALES	34.994.893,45	32.274.542,81	29.601.266,78	32.016.951,76

2.4.2. Régimen presupuestario del organismo e incidencia en los presupuestos generales del estado

A continuación, se detalla la evolución del presupuesto ordinario de gastos de la AESAN OA (programa 313C) desde el ejercicio 2006 hasta el proyecto de presupuesto 2026:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO DE GASTOS (€)	
	INICIAL	DEFINITIVO
2006	16.085.020,00	18.000.307,27
2007	18.087.030,00	19.909.023,44
2008	18.556.710,00	21.400.284,60
2009	19.191.890,00	20.896.975,66
2010	18.805.440,00	20.531.878,12
2011	17.399.460,00	18.396.356,00
2012	15.922.320,00	16.680.848,74
2013	14.936.500,00	15.861.082,91
2014	14.936.500,00	17.134.098,63
2015	15.733.140,00	16.108.852,81
2016	15.807.240,00	16.069.237,88
2017	16.007.240,00	15.975.522,08
2018	16.143.470,00	16.353.470,00
2019	16.143.470,00	16.086.630,14
2020	16.143.470,00	17.134.082,06
2021	15.906.530,00	15.986.530,00
2022	18.278.470,00	18.275.591,43
2023	19.592.050,00	19.582.906,85
2024	19.544.390,00	19.543.832,30
2025	19.544.390,00	19.771.215,89
2026	21.465.910,00	-----

Todas las cifras presupuestarias para el año 2026 indicadas en este documento, son las que AESAN OA ha solicitado para el anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado 2026, que todavía se encuentra pendiente de aprobación.

La previsión de gastos del programa 313C incluido en el presupuesto de gastos de la AESAN OA para 2026 es la que se refleja, por capítulos, en el siguiente cuadro:

CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITO (€)
I GASTOS DE PERSONAL	12.168.410
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.093.780
III GASTOS FINANCIEROS	5.000
VI INVERSIONES REALES	3.168.720

VIII ACTIVOS FINANCIEROS	30.000
TOTALES	21.465.910

Así, por los datos económicos indicados, las fuentes de financiación y la situación patrimonial expuestos, además del régimen presupuestario de la AESAN OA actual, se posibilita el cumplimiento de las funciones de AESAN OA para el ejercicio 2026.

2.5. RECURSOS HUMANOS

Para completar las actuaciones en 2025 y prever las del trienio 2026 - 2028, los recursos humanos con los que contará la AESAN OA son los que se indican a continuación, y consisten, en principio, en los efectivos que figuran en la relación de puestos de trabajo (RPT) de las subdirecciones generales, vocalías y laboratorios adscritos a fecha 6 de noviembre de 2025, a los que se añadirán las incorporaciones procedentes de las ofertas de empleo público y de los procedimientos ordinarios de provisión de puestos.

2.5.1. Situación de los RRHH en AESAN OA

Antecedentes:

El personal actualmente destinado en la Agencia se encuadra en dos grupos, atendiendo a su estatus jurídico, esto es, si se rige por el derecho administrativo, como es el caso del personal funcionario, o por el derecho laboral, como ocurre con el personal laboral.

En lo que respecta al número de puestos de personal funcionario que figura en la relación de puestos de trabajo, con respecto al que figuraba en 2008, resulta un 3,56% inferior, habiéndose experimentado una reducción que ha supuesto que en dicho año se contase con 225 puestos de trabajo, frente a los 217 de 2025, y ello pese a que en los últimos años se han venido produciendo leves incrementos como consecuencia de las incorporaciones de los efectivos procedentes de las recientes ofertas de empleo público, para los que ha resultado necesario la creación de nuevos puestos, si bien estas nuevas incorporaciones y la creación de puestos subsiguiente no ha compensado aún la pérdida de puestos con respecto a 2008.

Situación similar presenta la evolución de los efectivos del colectivo de funcionarios. En este caso, la diferencia respecto a 2008 es incluso mayor, situándose en un 5,41 % menos de efectivos, toda vez que en aquel año se contaba con 185 efectivos frente a los 175 de 2025, y ello pese a la buena evolución de los últimos años consecuencia de la incorporación de personal procedente de las ofertas de empleo público. En este sentido es de significar una muy pequeña tasa de reposición de personal correspondiente a incorporaciones procedente de los procedimientos ordinarios de provisión de puestos de trabajo pues, en muchos casos, los puestos que se incluyen en los concursos para la provisión de puestos se declaran desiertos, bien por falta de solicitantes, bien porque los solicitantes no acreditan el mínimo de requisitos para la adjudicación de los puestos ofertados.

En cuanto al personal laboral con el que cuenta la Agencia, se encuentra sujeto al IV Convenio Colectivo Único de personal laboral al servicio de la Administración General del Estado, siendo su situación igualmente deficitaria, habiendo tenido un descenso notable en los últimos años. El porcentaje de decremento, tanto de los puestos como de los efectivos, resulta muy superior al del colectivo de funcionarios. Efectivamente, con respecto a 2008 el número de puestos se ha reducido en un 35,63%, pasando de los 87 de aquel año a los 56 de este año, al igual que ha ocurrido con los efectivos, pues en 2008 se contaba con 76 y en 2025 con 18, lo que constituye una tasa de pérdida de un 76,32%.

No obstante, en lo relativo a esta clase de personal, resulta conveniente indicar que muchos de los puestos suprimidos lo han sido como consecuencia de su propia naturaleza, al haber sido creados en un momento

concreto y con la clave de supresión en el momento de quedar vacantes. Así, la razón de ser de gran número de estos puestos y sus ocupantes obedeció a la situación que se produjo en el año 1981 con el síndrome de aceite tóxico, lo que condujo a la contratación de gran parte de este personal y que, por esa razón, y con el desarrollo de las posteriores normas sobre función pública ha ido perdiendo su importancia.

Situación 2025:

En la relación de puestos de trabajo de la AESAN OA a fecha de noviembre de 2025, se cuenta con 273 puestos, de los cuales 217 pertenecen a personal funcionario y 56 a personal laboral. De ellos, 193 se encuentran ocupados, 175 por personal funcionario y 18 por personal laboral. El detalle se muestra en el siguiente cuadro, en el que figura el número de puestos que figuran en la RPT de la Agencia, con expresión de los que a fecha de elaboración del presente plan se encuentran ocupados y vacantes, distribuidos por unidades.

En lo que respecta al personal funcionario, se incluye el personal que se ha incorporado procedente de las últimas convocatorias del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares (4 efectivos), de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos (6 efectivos), del Cuerpo General Administrativo (2 efectivos) y, finalmente, del Cuerpo Nacional Veterinario (3 efectivos). En 2025, también se ha incorporado un funcionario interino del Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado, por un periodo de 8 meses.

En cuanto al personal laboral, se ha incorporado 1 efectivo M2-Ciencias de la información. También se encuentra en marcha el proceso selectivo para personal laboral, en virtud del cual se incorporarían 4 efectivos E0-Tareas Complementarias de Apoyo.

UNIDADES	FUNCIONARIOS			LABORALES		
	RPT	OCUP.	VAC.	RPT	OCUP.	VAC.
DIRECCIÓN EJECUTIVA	15	13	2	3	2	1
SECRETARÍA GENERAL	37	25	12	3	2	1
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	29	26	3	3	1	2
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL OFICIAL Y ALERTAS	25	22	3	1	1	-
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUTRICIÓN	11	11	-	-	-	-
CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN	92	72	20	46	12	34
LABORATORIO BIOTOXINAS MARINAS	8	7	1	0	-	0
TOTALES	217	176	41	56	18	38

2.5.2. Solicitud de oferta de empleo público para los próximos años (2024 – 2026)

Al margen de la estructura de RPT existente, la AESAN OA pretende solicitar efectivos provenientes de OEP, sobre la base de una profesionalización y elevado nivel de cualificación, no solo en las unidades horizontales y unidades de oficina; sino en particular en los laboratorios y en la subdirección general de nutrición, de reciente creación mediante Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo

Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Además, ya sea por jubilación o por traslados derivados de los procedimientos ordinarios de provisión de puestos, se ha experimentado un descenso en lo concerniente a personal funcionario y laboral, tanto en los puestos de trabajo como en el personal que los ocupa, lo que dificulta en extremo la consecución de los objetivos fijados para esta Agencia.

Personal funcionario

A la vista de la situación descrita, se ha propuesto la siguiente oferta de empleo público para la AESAN OA, teniéndose en cuenta que el número de efectivos solicitados abarcaría las ofertas de empleo público de 2025 a 2027 y se incorporarían en el espacio de tiempo comprendido entre los años en que se produjese los nombramientos correspondientes a esas ofertas. No obstante, esta propuesta no implica la asignación de los efectivos solicitados.

CUERPO / ESCALA	CÓDIGO	202	202	2027	TOTAL
		5	6	-	
C. FARMACÉUTICOS TITULARES	1209	6	8	6	20
C. MÉDICOS TITULARES	1205	1	1	1	3
C. NACIONAL VETERINARIO	0102	5	6	4	15
C. SUPERIOR DE ADMINISTRADORES CIVILES DEL ESTADO	1111	1	1	-	2
C. SUPERIOR DE ESTADÍSTICOS DEL ESTADO	606	2	2	2	6
C. SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1166	1	1	-	2
E. TÉCNICA DE GESTIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	6000S	10	10	13	33
C. DIPLOMADOS EN ESTADÍSTICA DEL ESTADO	1416	-	1	1	2
C. GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO	1122	2	3	3	8
E. GESTIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	6014S	2	4	2	8
C. GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1177	1	1	1	3
E. TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN	6156	2	3	2	7
E. AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN	5024	3	6	6	15
C. GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	1135	3	2	2	7
TECNICOS AUXILIARES DE INFORMATICA DE LA ADMON. DEL ESTADO	1188	1	2	2	5
C. GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	1146	1	3	2	6
TOTAL		41	54	47	142

Personal laboral

En cuanto al personal laboral, para 2025 se solicitaron los efectivos que figuran en la siguiente tabla. Para 2026 y 2027 aún no se ha solicitado por Función Pública la propuesta de solicitud:

GRUPO / ESPECIALIDAD	2025
M3 – ESPECIALIDAD PERIODISMO	1
M1 – MANTENIMIENTO GENERAL	2
TOTAL	3

2.5.3. Convocatorias de concursos (2025 – 2027)

Se pretende continuar con la convocatoria de al menos un concurso específico de personal al año en el organismo. En cuanto a los concursos generales y concursos de personal laboral se adaptarán a las necesidades de la AESAN OA y a las instrucciones de Función Pública, toda vez que este último tipo de concursos son convocados por ese ente.

2.5.4. Solicitud de modificaciones y adaptaciones en la relación de puestos de trabajo del organismo (2025 – 2027):

Respecto a los servicios ubicados a la fecha en la sede de la Calle Alcalá 56, las estructuras de la mayoría de las unidades fueron establecidas con la creación del organismo en 2002. No obstante, dada la naturaleza orgánica y adaptativa de estos puestos, resulta procedente adecuar las estructuras organizativas reales a la estructura establecida en las relaciones de puestos de trabajos, modernizando los organigramas y estableciendo sistemas jerarquizados acordes con las cargas de trabajo del organismo. Asimismo, se hace necesario dotar a la recién creada subdirección general de nutrición de una estructura de recursos humanos adaptada a los trabajos que se plantean en este ámbito.

En cuanto a los laboratorios, y tras la implantación de la primera fase del plan de laboratorios en el Ministerio de Consumo, a partir de enero de 2023, en el que se han adaptado y mejorado la plantilla del Centro Nacional de Alimentación, procede llevar a cabo una segunda fase en el CNA, que debería extenderse también al Laboratorio de Biotoxinas Marinas, sito en Vigo (Pontevedra).

3. ACTIVIDADES DEL ORGANISMO

Se recogen en este punto los grandes epígrafes que se abordan de manera extensa en el plan de actividades de la AESAN OA para el año 2026. Mientras que dicho plan profundiza en las actividades, este texto, de carácter más formal y jurídico, ofrece una visión general de las actuaciones previstas, alineadas con el presupuesto y la contabilidad del organismo.

Las actividades para el año 2026 se dividen en dos bloques, siendo las primeras aquellas propias del organismo correspondientes a sus fines, y las segundas las ordinarias de un organismo autónomo de la Administración General del Estado, de carácter transversal.

3.1. ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

3.1.1. Evaluación de riesgos

3.1.1.1 Comité Científico

El Comité Científico es el órgano de evaluación de riesgos de la AESAN OA y proporciona el apoyo científico para la toma de decisiones de gestión. En 2026 se organizarán, al menos, 4 reuniones del Comité Científico y,

al menos, 20 reuniones de sus grupos de trabajo. Se realizará la gestión técnica de los informes del Comité y la evaluación de las solicitudes de evaluación de coadyuvantes tecnológicos, realizando encuestas de la calidad del servicio prestado. Se prevé la aprobación de, al menos, 6 informes y se publicarán dos números de la Revista del Comité Científico de la AESAN, que se difundirán a expertos y entidades (bibliotecas universitarias, oficinas de transferencia de resultados de investigación, sociedades científicas, colegios profesionales y organismos de investigación). Se publicarán todos los informes en inglés y se difundirán a nivel internacional mediante el repositorio Knowledge Junction y la revista Food Risk Assess Europe (FRAE) de la EFSA.

Se procederá a la renovación de la composición del Comité Científico de la AESAN con la publicación de la convocatoria en enero de 2026, la gestión y valoración de candidaturas, y el nombramiento de la nueva composición, por el Consejo Rector, en abril de 2026.

3.1.1.2. Otras actividades de evaluación de riesgos

Se organizará la 4^a Jornada de evaluación de riesgos. Se actualizará la base de datos de límites máximos de contaminantes y otros parámetros de interés sanitario y se desarrollarán aplicaciones de muestreo de aves y lagomorfos y de estudios de vida útil de alimentos. Se seguirán coordinando las actividades del Grupo de expertos en estudios de vida útil en relación con *Listeria monocytogenes*. Se participará como miembro de la red científica de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria de riesgos emergentes. Se organizará, en colaboración con la EFSA, un seminario dirigido a los miembros del Comité Científico sobre identificación de riesgos emergentes y se colaborará con la EFSA en la organización de la reunión de la Red científica EREN de riesgos emergentes en España en junio de 2026.

Asimismo, se organizará la visita anual de los evaluadores del riesgo europeos participantes en el programa EU-FORA de la EFSA, que realicen sus estancias de formación en distintas organizaciones científicas españolas y de la Unión Europea.

Finalmente, se seguirá gestionando el seguimiento de los convenios de prácticas del alumnado universitario y de formación profesional en la AESAN.

3.1.1.3. Actividades de cooperación con la EFSA

La AESAN OA es la encargada de representar a España en todas las actividades relacionadas con la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), participando en la Junta Directiva, en el Foro Consultivo y actuando como Punto Focal de la EFSA en España.

En año 2026 se prevé el desarrollo de las actividades incluidas en el Acuerdo Marco de Punto Focal de EFSA en España y en varias actividades a medida (Taylor made activities, TMA): Impacto potencial de la introducción de la mala hierba invasora teosinte en el cultivo de maíz en la UE, Botulismo, One Health y Niveles de contaminación microbiológica en productos sustitutos lácteos y cárnicos de origen vegetal listos para consumo.

Se realizarán convenios en relación con las nuevas TMA concedidas por la EFSA a organizaciones españolas para su ejecución a partir de 2026 y se actuará como interlocutor respecto a su ejecución frente a la EFSA. Asimismo, se gestionará la elaboración de respuestas a consultas realizadas por los puntos focales de EFSA en otros países de la Unión Europea o por organizaciones españolas. Además, se renovará la pertenencia a la lista de organizaciones colaboradoras con la EFSA de 3 organizaciones y se incorporarán, al menos, 2 más.

Finalmente, se organizarán reuniones de varias redes españolas de expertos equivalentes a redes europeas de EFSA, una Jornada de cooperación con la EFSA y una reunión de representantes españoles en las redes científicas de la EFSA.

3.1.1.4. Factores psicosociales y seguridad alimentaria

Se incorporará la psicología como elemento que aporte conocimiento científico sobre los factores psicológicos y sociales que influyen en la percepción y la comunicación del riesgo, la toma de decisiones, la confianza en las instituciones, la cultura de seguridad alimentaria y otros comportamientos relacionados con la alimentación y la salud.

Para consolidar la presencia de la psicología en la AESAN y fortalecer su aportación científica y aplicada al análisis del riesgo se realizarán distintas actividades: charlas dirigidas al personal de la AESAN OA, al Comité Científico de la AESAN OA y a evaluadores de riesgos del programa EU-FORA. Se desarrollará el espacio de la web de la AESAN OA sobre factores psicosociales en la seguridad alimentaria y se apoyará a la Subdirección General de Gestión de Seguridad Alimentaria en el desarrollo de la *Guía de Cultura de la Seguridad Alimentaria* dirigida a Industria Alimentaria.

3.1.2. Gestión de la seguridad alimentaria

3.1.2.1. Grupos de trabajo internacionales

La Comisión del *Codex alimentarius* (CAC) es un organismo internacional auspiciado por la FAO y la OMS que desde 1963 elabora normas alimentarias internacionales con el doble objetivo de proteger la salud de los consumidores y eliminar barreras al comercio. La AESAN OA participa anualmente en la reunión de la Comisión del Codex alimentarius (CAC 49, en Ginebra del 6-10 de julio de 2026) y en las de los comités relacionados con la gestión del riesgo en los alimentos (7 comités en 2026).

Para preparar la posición española, la AESAN gestiona y coordina reuniones de coordinación previas. Asimismo, para establecer la posición de la Unión Europea se mantienen reuniones de coordinación previas a nivel del Consejo de la UE, tanto en Bruselas como en los lugares donde se celebran estas reuniones, y a nivel del Comité Coordinador Regional del Codex para Europa (CCEURO) y de la CAC. Además, la AESAN, como Punto de Contacto Codex, coordina y gestiona la participación de la delegación española en aquellos comités en los que participan otros departamentos ministeriales.

La AESAN participa activamente en los Grupos de Trabajo Electrónicos (GTE) que se organizan en los diferentes comités del Codex. En 2025 se ha participado en 7 GTEs, trabajos que tendrán continuidad a lo largo de 2026, siendo España a través de la AESAN país copresidente en 2 de ellos, y estimando la participación en más GTEs que se puedan iniciar en el seno de los comités que tengan lugar en 2026.

También se participa en reuniones de la Organización Internacional de la Viña y el Vino y del Comité Oleícola Internacional.

3.1.2.2. Grupos de trabajo a nivel de la Unión europea

Se participa, a nivel de la UE, en el desarrollo de la normativa en materia de gestión de riesgos alimentarios, mediante actos no legislativos, junto con la Comisión Europea, en base a las delegaciones que se establecen (actos delegados, actos de ejecución y procedimiento de reglamentación con control).

Se tiene prevista la participación en 23 grupos y subgrupos de trabajo/expertos de la Comisión Europea actualmente activos durante 2026: aplicación de los reglamentos de higiene; criterios microbiológicos; zoonosis; encefalopatías espongiformes transmisibles; subproductos de origen animal no destinados a consumo humano; control oficial de productos de origen animal; moluscos bivalvos vivos; protección de los animales en el momento de la matanza; aditivos alimentarios; aromas alimentarios; enzimas alimentarias; materiales en contacto con los alimentos; contaminantes agrícolas; contaminantes industriales y medioambientales; contaminantes orgánicos persistentes; residuos de productos fitosanitarios; información alimentaria facilitada al consumidor; alimentos para grupos específicos de población; declaraciones nutricionales y de propiedades saludables; nuevos alimentos; alimentos modificados genéticamente; complementos alimenticios y alimentos enriquecidos; y plataforma de la UE sobre pérdidas y desperdicio alimentarios.

También se participa en las reuniones de 6 secciones del Comité Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos de la Comisión Europea: sanidad y bienestar animal; seguridad biológica de la cadena alimentaria; legislación alimentaria general y sistemas alimentarios sostenibles; alimentos y piensos modificados genéticamente; nuevos alimentos y seguridad toxicológica de la cadena alimentaria; y residuos de productos fitosanitarios.

La participación prevista en los grupos de trabajo y en las reuniones del Comité Permanente supondrá la presencia en más de 100 reuniones, generando unos 90 proyectos de reglamentos de la Comisión Europea, así como unas 100 decisiones de la Comisión para la autorización de procesos de reciclado de plástico.

En relación con el bienestar animal en el momento del sacrificio, se participa en las reuniones organizadas por los centros de referencia de la UE para el bienestar animal: de rumiantes y equinos; de las aves de corral y otros pequeños animales de granja; de los animales acuáticos; y del porcino.

A nivel europeo participa en grupos de trabajo del grupo de Jefes de Agencias de Seguridad Alimentaria (HoAs), como el de nuevos alimentos.

3.1.2.3. Cooperación y colaboración institucional dentro de la AGE (seguridad alimentaria):

En 2026 está prevista la participación de la AESAN OA en los siguientes grupos de trabajo a nivel nacional:

- Comité de Medicamentos Veterinarios (CODEMVET) de la AEMPS.
- Comité de Disponibilidad de Medicamentos Veterinarios (CODIVET) de la AEMPS.
- Mesa del Mercurio (MAPA-Sector Pesquero-AESAN OA).
- Comisión Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG).
- Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB).
- Comisión Interministerial de Biomonitorización Humana (CIBMH).
- Comité asesor para la prestación de productos dietéticos con la S.G. de Cartera del MS.
- Comisión Permanente de Mercancías Perecederas.
- Subcomisión de mercancías perecederas.
- Comisión Nacional de Subproductos de origen Animal No Destinados Al Consumo Humano.
- Comisión Nacional de Coordinación en Materia de Alimentación Animal.
- Grupo de Trabajo sobre medidas de mitigación para la prevención de la presencia de acrilamida en alimentos (dirección y coordinación).
- Grupo de Trabajo sobre la presencia de metilmercurio y mercurio en pescado (dirección y coordinación).
- Grupo de Trabajo Técnico Interministerial en materia de desperdicio alimentario.

Además de la participación en las comisiones y grupos de trabajo citados, en 2026 la AESAN también llevará a cabo acciones de apoyo a otros Departamentos de la AGE, tales como: en los controles en frontera, tanto al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa; y en las políticas de salud pública y promoción de la salud al Ministerio de Sanidad.

3.1.2.4. Cooperación y colaboración institucional con las CCAA (seguridad alimentaria):

En 2026 está previsto celebrar 4 reuniones de la Comisión Permanente de Seguridad Alimentaria (gestión de riesgos) con las CCAA y continuar con la coordinación de los Grupos de Trabajo con las CCAA creados en el seno de la Comisión Institucional de la AESAN:

- Grupo de trabajo del RGSEAA.
- Grupo de Trabajo de seguimiento del RD 1086/2020
- Grupo de Trabajo de bienestar animal
- Grupo de Trabajo de seguimiento del RD 1021/2022
- Grupo de Trabajo sobre carne madurada
- Grupo de Trabajo de Formación de Manipuladores de Alimentos.
- Grupo de trabajo para la coordinación del control de *Listeria monocytogenes*
- Grupo de Trabajo de complementos alimenticios
- Grupo de Trabajo de alimentos usos médicos especiales (nuevo).
- Grupo de Trabajo de bebidas energéticas.
- Grupo de Trabajo de plásticos reciclados.
- Grupo de aguas de consumo humano.
- Grupos de trabajo de revisión de las guías de: guía ASICCAZA RD 1086/2020; criterios de control a los operadores descontaminadores de PET para uso alimentario.

3.1.2.5. Elaboración de notas interpretativas y guías en materia de seguridad alimentaria

En 2026 se prevé la elaboración de unos 15 documentos de notas interpretativas y guías en materia de seguridad alimentaria. Estos documentos se prepararán para asegurar una aplicación homogénea de la legislación sobre seguridad alimentaria en todo el territorio nacional y surgen a propuesta de la propia AESAN OA, o de las CCAA, de los sectores y/o de las asociaciones de personas consumidoras.

3.1.2.6. Elaboración de documentos sobre recomendaciones alimentarias.

En 2026 está prevista la elaboración de unos 6 documentos divulgativos sobre seguridad alimentaria. Estos documentos (folletos, infografías, etc.) van dirigidos a la población general o a un grupo de población especialmente vulnerable ofreciendo información sencilla para ayudar a las personas consumidoras a prevenir o reducir riesgos alimentarios, aunando así la gestión y la comunicación del riesgo.

3.1.2.7. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

En el RGSEAA se lleva a cabo la tramitación y gestión de altas, ceses y modificaciones de datos registrales de empresas, de complementos alimenticios y alimentos para grupos específicos de población y la tramitación de consultas. Además, periódicamente se actualiza la Guía de RGSEAA. En 2026 se prevé la tramitación de unas 8500 nuevas industrias, la gestión de 2500 complementos alimenticios notificados a la AESAN, la tramitación de unos 1200 complementos alimenticios notificados a las CCAA y la gestión de unos 50 expedientes de alimentos para usos médicos especiales para su financiación por el Sistema Nacional de Salud.

3.1.2.8. Cooperación con el sector alimentario en materia de gestión de riesgos alimentarios.

En 2026, se espera mantener más de 150 reuniones con las principales asociaciones del sector de las empresas de alimentación y bebidas y de la distribución. Estas reuniones tienen diferentes objetivos, por un lado, consultarles y conocer el potencial impacto o su opinión sobre las distintas normativas en desarrollo que pueden afectar sus actividades. Asimismo, se atiende a sus peticiones de interpretación de la normativa y problemática de aplicación. Del mismo modo, participamos en jornadas, congresos organizados por las asociaciones del sector que son muy útiles para dar a conocer las actividades de la Agencia.

3.1.2.9. Gestión de expedientes

En 2026 la AESAN OA gestionará unas 15 solicitudes de operadores alimentarios en materia de nuevos alimentos (procedimiento de demostración de historial de consumo en alimentos) y 1 solicitud de autorización de declaraciones de propiedades saludables, donde la validación se hace en la AESAN antes de enviar a EFSA y a la Comisión Europea.

Asimismo, en 2026 se prevé realizar la valoración técnica de las comunicaciones de puesta en el mercado de unos 2500 complementos alimenticios y alimentos para grupos específicos de población, así como, de unas 50 solicitudes de financiación por el Sistema Nacional de Salud de los Alimentos para usos médicos especiales.

3.1.2.10. Cooperación con la ciudadanía y las personas consumidoras.

Además de la actividad de contestar y resolver consultas de la ciudadanía, cabe señalar que en 2026 se continuará celebrando la reunión del Plan de Apoyo a las personas afectadas de alergias e intolerancias alimentarias. Este foro, que reúne a las principales asociaciones de personas afectadas por alergias e intolerancias alimentarias, a la industria de la alimentación y bebidas, al sector de la distribución, al colectivo médico y a diferentes Unidades de la AESAN, se debaten los avances, trabajos y los retos y limitaciones con el fin de mejorar la gestión del riesgo asociado a las sustancias y productos que producen alergias e intolerancias alimentarias y conseguir un entorno más seguro para estos grupos de población vulnerable.

3.1.3. *Controles oficiales y alertas*

Para el año 2026 se prevé el desarrollo de las siguientes actividades:

3.1.3.1. Actuaciones en el marco del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) e Informe Anual

El Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) es el documento en el que se describen los controles llevados a cabo en España por las distintas autoridades competentes a nivel estatal, autonómico y local, a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación a lo largo de toda la cadena alimentaria. En el marco de este, se prevén las siguientes actividades:

- Ejecución del nuevo Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) 2026-2030. A lo largo de 2025, se ha trabajado en la elaboración de este nuevo plan de control, de forma que sea más integrado, incorporando de manera armonizada los elementos comunes a todos los ministerios implicados en el control oficial de la cadena alimentaria. La AESAN ha coordinado esta tarea y anualmente recopila cada una de las partes de las que se compone el PNCOCA, para disponer del documento siempre actualizado para su publicación y comunicación.

- Elaboración de programaciones de control oficial. Cuando existen orientaciones para la programación de muestras y análisis desde la Comisión Europea o por acuerdos de la Comisión Institucional, debe elaborarse una programación anual común, como es el caso de la programación de riesgos biológicos, contaminantes, residuos de plaguicidas, residuos de sustancias farmacológicamente activas y sus residuos, y antibiorresistencias. A finales del año 2025, se ha realizado una encuesta para consultar sobre las necesidades de actualización de la metodología de programación nacional para el control tanto de peligros biológicos como químicos. En función del análisis de los resultados de dicha encuesta, durante el año 2026 está previsto revisar la metodología de programación en base al riesgo a nivel nacional, teniendo siempre en consideración aquellos casos en que existe una programación mínima europea recogida en la normativa específica.
- Elaboración del informe anual de resultados del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria. El Reglamento (UE) 2017/625 sobre controles oficiales y otras actividades oficiales y la Ley 17/2011, de Seguridad Alimentaria y Nutrición, establecen la obligación de elaborar un Informe anual de resultados de la ejecución del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA). Durante el año 2026, se prevé realizar la transición del formato tradicional de informes anuales a informes dinámicos mediante herramientas específicas, como Power BI. Estos informes permitirán realizar consultas interactivas sobre los datos, facilitando el acceso a información segmentada por tipo de riesgo, comunidad autónoma, periodo temporal, o tipo de actuación. Además, ofrecerán visualizaciones más intuitivas, filtros personalizados y una mayor agilidad en la interpretación de resultados, lo que contribuirá a mejorar la toma de decisiones y la transparencia en la gestión del control oficial.

Se continuará trabajando en la coordinación y desarrollo con las CCAA y el CNA de estudios coordinados, planes de control coordinados y planes de control coordinados reforzados en caso necesario.

3.1.3.2. Gestión de datos

Se recopilarán, como cada año, los datos de las CCAA derivados de la aplicación del PNCOCA para su transmisión a la Comisión Europea o a la EFSA, según proceda.

En el caso de los datos que se comunican a la EFSA (residuos de plaguicidas, contaminantes, sustancias farmacológicamente activas y sus residuos, zoonosis y resistencias antimicrobianas), antes de su recogida anual, es necesario una revisión previa de las guías de EFSA, para a su vez adaptar las guías nacionales y las herramientas utilizadas para recoger los datos a los nuevos requisitos que cada año se implementan. La información recopilada de las CCAA será revisada para verificar que cumple con los requisitos, se corregirá en caso necesario con la colaboración de las CCAA y se transmitirá a la EFSA para su validación.

3.1.3.3. Gestión de redes de alerta nacional, europea e internacional y del sistema de asistencia y cooperación administrativa.

La AESAN OA es el punto de contacto nacional del sistema de alerta europeo RASFF (Rapid Alert System for Food and Feed). A su vez, existe una red de alerta nacional denominada Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI) de la cual la AESAN OA es el punto de contacto central. Estas actividades incluyen:

- La gestión de la Red de Alerta Alimentaria Nacional (SCIRI) y europea (RASFF).

- La gestión de la Red de Asistencia y Cooperación Administrativa (ACA).
- La elaboración de la memoria anual del SCIRI.

3.1.3.4. Auditorías

La Comisión Europea mediante la Dirección General F (HFAA) realiza controles sobre los sistemas de control de los diferentes Estados miembros para comprobar la aplicación de la normativa por parte de las autoridades competentes (Reglamento (UE) 2017/625).

La AESAN OA actúa como punto de contacto entre la Comisión Europea y las autoridades competentes españolas, y participará en la coordinación y organización de las auditorías que se programen por parte de la Comisión para el año 2026.

Dicha coordinación implica la recopilación y traslado de la información relativa a las auditorías en el ámbito de sus competencias, llevar a cabo la organización de reuniones con todas las autoridades competentes implicadas, la organización del itinerario y acompañar en las visitas en el marco de la auditoría. Asimismo, en coordinación con las autoridades competentes, se prepararán los planes de acción con respecto a las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes.

Por otro lado, se colaborará en la medida en la que así se solicite en las visitas y auditorías a España con fines de exportación que lleven a cabo terceros países.

3.1.3.5. Cooperación institucional:

3.1.3.5.1. Grupos de trabajo internacionales y de la UE

Se continuará participando en los grupos de trabajo a nivel internacional:

- Comité del *Codex alimentarius* sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS).
- A nivel de la UE, se participa en los siguientes foros:
 - Grupo de trabajo sobre reglamento de controles oficiales.
 - Grupo de trabajo sobre residuos de medicamentos veterinarios.
 - Grupo de trabajo de contaminantes.
 - Grupo de trabajo sobre residuos de plaguicidas.
 - Grupo de trabajo sobre controles oficiales de alimentos que se venden por internet.
 - Grupo de expertos sobre sistemas nacionales de auditoría.
 - Grupo de expertos en control del comercio electrónico.
 - Grupo de expertos de alertas alimentarias.
 - Grupo de trabajo de zoonosis
- A nivel de las redes científicas de EFSA, se participa en las siguientes:
 - Red científica de seguimiento de zoonosis, así como en los subgrupos de resistencias antimicrobianas y de secuenciación genómica.
 - Red científica para la recopilación y el seguimiento de datos químicos.

3.1.3.5.2. Grupos de trabajo nacionales

Se mantendrán los grupos de trabajo creados a nivel nacional sobre:

- Red de alerta y sistema de asistencia y cooperación administrativa (ACA).
- Control oficial de páginas web y de alimentos comercializados por internet.

- Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2026-2030.
- Secuenciación genómica.
- Real Decreto 562/2025 sobre controles y otras actividades oficiales

La AESAN OA presidirá la Comisión Nacional de Coordinación del Control de Sustancias Farmacológicamente Activas y sus Residuos y la Comisión Nacional del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria.

3.1.4. Actividad de apoyo laboratorial

3.1.4.1. Centro Nacional de Alimentación

El Centro Nacional de Alimentación (CNA) proporciona apoyo científico-técnico y control analítico a las autoridades competentes y laboratorios de control oficial, actuando como laboratorio de referencia en los casos establecidos en las disposiciones correspondientes. Ello implica, además de actividades analíticas, incluyendo el desarrollo y validación de métodos de ensayo, las actividades como Laboratorio Nacional de Referencia (NLR) en 17 de las 26 redes de laboratorios de la Unión Europea para alimentos y piensos, tanto en el ámbito químico como biológico.

En 2026 el CNA continuará desempeñando las funciones asignadas como LNR, recogidas en el artículo 101 del Reglamento (UE) 2017/625, incluyendo:

- La colaboración con los Laboratorios Europeos de Referencia (EURL).
- La coordinación de las actividades de los laboratorios designados para el control oficial de alimentos.
- La organización de ensayos interlaboratorios de comparación, cuando proceda. En 2026 está prevista la organización de 8 ensayos en el ámbito de microbiología alimentaria (5), residuos de medicamentos veterinarios (1) y contaminantes del procesado (2).
- La difusión de la información que aporten los EURL a los laboratorios oficiales y a las autoridades competentes.
- La asistencia científica y técnica a las autoridades competentes para la aplicación de los planes de control y programas coordinados.
- Actividades de formación para el personal de los laboratorios oficiales.
- La asistencia en el diagnóstico de los brotes de enfermedades de origen alimentario.

Adicionalmente, a nivel nacional también continuará con el desarrollo de actividades de referencia para alimentos irradiados y alérgenos, ámbitos para los que actualmente no se han establecido laboratorios de referencia en la UE. En relación con los alimentos irradiados, se organizarán 3 ensayos interlaboratorios de comparación con alcance internacional. Este papel de referencia lleva consigo la compleja coordinación de numerosos laboratorios de control oficial pertenecientes a las CCAA y una asistencia técnica continuada.

El CNA continuará con la gestión y administración de la base de datos de la Red de Laboratorios de Seguridad Alimentaria (RELSA).

A nivel analítico se espera durante 2026 continuar con la implementación de las técnicas de secuenciación, así como de los métodos de ensayo para la determinación de toxinas vegetales y en la adaptación de los métodos de ensayo de micotoxinas y de residuos de sustancias farmacológicamente activas, de acuerdo con los reglamentos (UE) 2023/2782 y (UE) 2021/808, respectivamente. También, se continuará la participación en el proyecto “One Health approach to investigate Botulism neurotoxin-producing bacteria contamination levels from farm to fork” (TMA No GP/EFSA/ENREL/2022/03, EFSA).

El CNA, en el ámbito de sus competencias técnicas, continuará participando tanto en grupos nacionales de trabajo, como en foros internacionales incluyendo redes y/o grupos de trabajo del:

- Comité Europeo de Normalización (CEN),
- Consejo de Europa (EDQM, CoE),
- Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA),
- CODEX,
- Red Nacional de Materiales en contacto con los alimentos,
- RELAB.

3.1.4.2. - Laboratorio de Biotoxinas Marinas

La actividad del laboratorio es la relacionada con el control y seguimiento de las biotoxinas marinas presentes en alimentos de origen marino. Este laboratorio, designado por la Comisión europea como laboratorio de referencia de la Unión Europea, desempeña funciones que requieren un alto nivel de conocimientos y competencia por parte de su personal.

Sus funciones son las recogidas en el artículo 94 del Reglamento (UE) 2017/625 para los Laboratorios de Referencia de la Unión Europea, en este caso, aplicadas al control y seguimiento de las Biotoxinas Marinas.

- Contribuir a la mejora y armonización de los métodos de análisis, que deban utilizar los laboratorios oficiales.
- Proporcionar a los laboratorios nacionales de referencia (LNRs) la descripción y orientación de los métodos de análisis, incluidos los métodos de referencia.
- Proporcionar materiales de referencia a los LNRs.
- Coordinar la aplicación, por parte de los laboratorios LNRs y, en caso necesario, por parte de otros laboratorios oficiales, de los métodos de análisis, en particular organizar ensayos de aptitud periódicos realizando un seguimiento adecuado de dichos ensayos.
- Coordinar las disposiciones prácticas necesarias para aplicar nuevos métodos de análisis, e informar a los LNRs de los avances en este campo.
- Impartir cursos de formación para el personal de los LNRs y, en caso necesario, de otros laboratorios oficiales, así como para expertos de terceros países.
- Proporcionar asistencia científica y técnica a la Comisión.
- Informar a los LNRs sobre las actividades pertinentes de investigación realizadas a escala nacional, de la Unión Europea e internacional.
- Colaborar con los laboratorios situados en terceros países y con la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA).
- Establecer y mantener listas actualizadas de sustancias y reactivos de referencia disponibles y de fabricantes y proveedores de dichas sustancias y reactivos.
- Cooperar con otros laboratorios de referencia de la UE y con la Comisión para desarrollar métodos de análisis.

A nivel analítico se espera, durante 2026, un avance en la implementación de las técnicas para determinación de toxinas legisladas y toxinas emergentes. Además, el laboratorio de biotoxinas marinas participa en el grupo de trabajo de biotoxinas marinas del Comité Europeo de Normalización (CEN).

3.1.5. Nutrición

Para el año 2026 se prevé el desarrollo de las siguientes actividades en materia de nutrición:

3.1.5.1. Participación en grupos de trabajo y redes de experto de ámbito internacional

- **A nivel de la OMS**, se participará en los siguientes grupos e iniciativas:
 - Iniciativa Europea de vigilancia de la obesidad infantil de la OMS (COSI).
 - Red Europea para la reducción de la ingesta de sal (ESAN).
 - Red Europea de reducción de azúcares y calorías.
 - Red de puntos focales de obesidad y nutrición.
 - Red de acción Europea de la OMS para reducir la presión publicitaria sobre los niños. En los últimos años esta red ha colaborado con la acción conjunta BestReMaP y ahora con la JAPreventNCD, en que participa la AESAN OA.
- **A nivel de la UE**, se continuará participando en la Acción Conjunta JAPreventNCD, promovida por la Comisión de la Unión Europea para apoyar a los Estados Miembros en la aplicación de estrategias eficaces de prevención del cáncer y de las enfermedades no transmisibles. La AESAN OA participa como organismo afiliado en esta acción conjunta, en las acciones desarrolladas en el paquete de trabajo 5 (WP5) sobre regulación y fiscalidad. En concreto interviene en las siguientes tareas:
 - tarea 5.3 Mejorar el ambiente alimentario del consumidor.
 - tarea 5.4 Compra pública de alimentos en instituciones públicas en la UE.
 - tarea 5.6 Controlar y contrarrestar los efectos de la publicidad y márquetin online.
- Además, se continuará participando, junto con la Subdirección General de Gestión de la Seguridad Alimentaria, en los órganos de gobernanza de Nutri-Score (Comité de Dirección y Comité Técnico, así como en el User Forum creado a finales de 2024).

3.1.5.2. Vigilancia de la obesidad y de sus factores determinantes

- **Estudio ALADINO.** España es uno de los 48 países que en la actualidad forman parte de la iniciativa COSI de la Región para Europa de la OMS. Se incorporó a partir de la segunda oleada de COSI (2009/2010) con el Estudio ALADINO 2011. Posteriormente se ha participado con los Estudios ALADINO 2013, 2015, 2019 y 2023 respectivamente. Tras la publicación en 2024 del informe del estudio ALADINO 2023, en 2026 está previsto finalizar y publicar un informe de análisis de la asociación entre las condiciones socioeconómicas de las familias y la obesidad y el sobrepeso infantil. Asimismo, durante 2026 se realizarán los trabajos preparatorios necesarios de cara a la realización de la próxima ronda del estudio cuyo trabajo de campo está prevista para el curso 2027-2028.
- **Indicadores de seguimiento de la Estrategia NAOS.** En 2026 está previsto actualizar los indicadores de sobrepeso, obesidad y exceso de peso tanto en población infantil como adulta, así como los de estilos de vida relacionados.
- **Explotación de la información sobre la composición de alimentos y bebidas contenida en una base de datos de alimentos de marca para identificación y monitorización de política nutricionales.** La AESAN OA dispone de una base de datos de composición de alimentos y bebidas comercializados en España (BDABC-AESAN) en 2022. Se trata de una herramienta de máxima relevancia para el diseño y evaluación de numerosas actuaciones en el marco de las políticas nutricionales. Durante 2026 se continuará con la elaboración de nuevos informes monográficos relativos a distintos nutrientes y categorías de alimentos y bebidas comercializados en España que permitirá diseñar y monitorizar distintas políticas dirigidas a mejorar la oferta alimentaria y a la lucha contra el sobrepeso y la obesidad.

- **Estudio sobre la Evolución del precio, contenido en azúcares y consumo de bebidas refrescantes en España, antes y después del impuesto sobre bebidas azucaradas de Cataluña y la eliminación del tipo de IVA reducido a estos productos.** La evidencia científica señala que la ingesta de elevadas cantidades de azúcares añadidos a través del consumo de bebidas azucaradas puede contribuir a la ganancia de peso, especialmente relevante en población infantil. Reducir la asequibilidad de las bebidas azucaradas mediante el uso de impuestos es una herramienta eficaz para reducir el consumo, por lo que la OMS recomienda la aplicación de impuestos a las bebidas azucaradas en el marco del Plan de Acción Mundial de la OMS para la Prevención y el Control de las ENT 2013-2030.

La AESAN OA inició en 2025 los trabajos para estimar el impacto del impuesto sobre bebidas azucaradas de Cataluña y la eliminación del tipo de IVA reducido a estos productos sobre la composición, precio y consumo de los productos afectados por ambos impuestos en el conjunto nacional y a nivel de Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta variables sociodemográficas, cuyos resultados está previsto publicar en 2026.

3.1.5.3. Intervenciones

- En 2026, y una vez aprobado por la Comisión Institucional, está prevista la publicación y difusión del *Documento de consenso sobre la alimentación saludable y sostenible en el primer ciclo de educación infantil (0-3 años)*, que ha contado con la colaboración del Ministerio de Sanidad, el de Educación y Formación Profesional y Deportes y de las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas a través de la Comisión Permanente de Nutrición.
- Durante 2026 se continuará trabajando, en colaboración con las comunidades autónomas en el marco de la Comisión Permanente de Nutrición, en la elaboración de notas interpretativas y documentos de orientaciones para la aplicación uniforme del Real Decreto 315/2025, de 15 de abril, por el que se establecen normas de desarrollo de los artículos 40 y 41 de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos, en el marco del segundo Programa 16 de control de menús escolares, máquinas expendedoras y cafeterías de centros escolares del PNCOCA 2026-2030.
- En 2026 se continuará avanzando en la tramitación del proyecto de real decreto por el que se establecen criterios para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros dependientes de las administraciones públicas y centros para personas dependientes o con necesidades especiales.
- Analizar la oportunidad de impulsar nuevas iniciativas de reformulación o mejora de la composición de alimentos y bebidas envasados. Los resultados de la evaluación del Plan de mejora de la composición de alimentos y bebidas 2016-2020, permiten constatar que, pese a que ha disminuido el contenido en sal, azúcares y grasas saturadas en los alimentos envasados, existe todavía margen para mejorar la calidad nutricional de los alimentos envasados.
- Analizar la oportunidad de impulsar nuevas iniciativas de mejora de la oferta alimentaria en la restauración comercial.
- Resolución de los XIX Premios Estrategia NAOS, edición 2025 (convocados mediante Resolución de 18 de agosto de 2025, de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición).

- Organización de la XVII Convención NAOS y acto de entrega de los XIX Premios NAOS, edición 2025. Los Premios Estrategia NAOS tienen como finalidad reconocer y dar mayor visibilidad a aquellos programas, intervenciones u otras iniciativas que entre sus objetivos contribuyan a la prevención de la obesidad, mediante la promoción de una alimentación saludable y/o de la práctica de actividad física regular en el marco de la Estrategia NAOS. Por su parte, la Convención es un foro científico que se reúne anualmente y en el que se presentan las políticas e iniciativas más actuales para prevenir el sobrepeso y la obesidad a través de la alimentación saludable y la práctica de actividad física y puestas en marcha desde diferentes instituciones, tanto del sector público como del sector privado.

3.2. ACTIVIDADES TRANSVERSALES

3.2.1. Comunicación

3.2.1.1. Comunicación

- Puesta en marcha de la Estrategia de comunicación institucional de la AESAN OA 2025-2027.

El documento de Estrategia de comunicación institucional de la AESAN OA 2025-2027 recoge los objetivos y líneas estratégicas presentes y a futuro, en todo lo referente a la organización de la vocalía de comunicación y a las comunicaciones internas y externas de la Agencia. En él se analizan los diferentes tipos de actividades de comunicación realizadas por el organismo para su optimización. Esta estrategia, que da respuesta al mandato de Estatuto de AESAN OA que requería que la Agencia dispusiese de un plan general de comunicación, pretende convertirse en una herramienta de planificación que permita un diseño racional de las acciones a ejecutar y su posterior evaluación en un marco temporal de 3 años.

Actuaciones programadas para 2026:

- Monitorización de la web y redes sociales
 - Implementación de la nueva web
 - Actualización del listado de medios
 - Desayunos informativos con medios de comunicación
 - Elaboración de newsletters
 - Banco de fotos en la web
 - Calendarización de publicaciones en redes sociales
 - Establecer una identidad gráfica para la AESAN
- Actualización del portal web de la AESAN OA.

Se implementará un nuevo mapa web y una reorganización del actual contenido, mejorando el diseño y la accesibilidad, ofreciendo una experiencia de usuario que dé la sensación de uniformidad con el resto de las herramientas de la AESAN OA e integrando otras soluciones web que se encuentran desarrolladas por separado, cumpliendo además con los requisitos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Actualización del resumen diario de noticias o clipping de medios, y realizar un estudio reputacional de la AESAN OA a través del análisis de su presencia en los medios de comunicación digitales.

- Participación en la red de Expertos en Comunicación de EFSA (CEN). Dentro del CEN se está participando desde 2024 en la actividad hecha a medida (TMA) “Coordinador de comunicación” que es un proyecto financiado por la EFSA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria) con el objetivo de mejorar la coordinación de la comunicación de la seguridad alimentaria en toda la Unión Europea (UE). Cada país de la Unión Europea cuenta con la figura de un/a Coordinador/a de Comunicación y un/a Administrativo/a, que harán de nexo entre la Autoridad Europea y las Comunidades Autónomas (CC.AA.). Objetivos:
 - Facilitar a la ciudadanía una comunicación específica y grupal sobre temas de seguridad alimentaria en Europa.
 - Colaborar en el desarrollo de una red nacional de comunicación compuesta para la evaluación y gestión de riesgos, con el fin de facilitar una mayor comunicación sobre los riesgos relacionados con los alimentos para los ciudadanos.
 - Participación en actividades en materia de comunicación de riesgos por el Estado miembro, en particular, todas las iniciativas relacionadas con el desarrollo de un marco de comunicación coordinado de la UE.

Asimismo, en el marco de esta TMA se están realizando diversos cursos formativos con las CC. AA., para mejorar la coordinación en la comunicación de riesgos en seguridad alimentaria, entre ellos comunicación de riesgos o redes sociales.

3.2.1.2. Publicidad

Se prevé realizar una nueva difusión de la campaña institucional “Por una alimentación y hábitos de vida saludables” con el objetivo de concienciar sobre la importancia de realizar desayunos, almuerzos de media mañana y meriendas saludables y sostenibles. Aunque el alcance de la campaña es el conjunto de la sociedad española se pretende que de manera específica alcance sectores poblacionales concretos, como son las familias con hijos en edad escolar, y la población infantojuvenil.

3.2.1.3. Divulgación

AESAN OA participa habitualmente en la Semana de la Ciencia y la Innovación de la Comunidad de Madrid y se pretende dar continuidad a estas actividades, así como a la participación un año más en la Feria Madrid es ciencia, que tiene un público objetivo más joven.

Asimismo, en 2026 se continuará interviniendo con cierta frecuencia en programas televisivos y de radio de índole educativa y divulgativa.

3.2.1.4. Canales de comunicación

Actualmente la AESAN OA posee, como medios para comunicarse con las empresas, las personas administradas y la población en general, los siguientes canales:

- Portal web aesan.gob.es,
- X,
- Facebook,
- Instagram,
- LinkedIn,
- Tik Tok,
- Bluesky,
- Threads.

En 2026 se actualizará el entorno tecnológico del portal AESAN OA y de manera periódica se seguirán actualizando los contenidos. Se continuará con la publicación de contenidos en redes sociales.

3.2.1.5. Servicios a la ciudadanía

- **Solicitudes de transparencia.** Se resolverán las solicitudes de transparencia presentadas por la ciudadanía al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- **Gestión de consultas (SIAC).** Se resolverán las consultas recibidas por correo electrónico de CCAA, SANEX, FIAB y otras Asociaciones representativas del sector/operadores alimentarios, ciudadanía y a través de SIAC en cuestiones relacionadas con el ámbito de la Agencia.
- **Servicio de atención a la ciudadanía** a través del buzón de correo institucional de información de AESAN OA. En 2026 se mantendrá este servicio, por el que en 2024 se recibieron 3.908 consultas, cifra que se será similar en 2025 atendiendo a las consultas recibidas en lo que va de año.

3.2.1.6. Actividades en relación con la celebración del 25 aniversario de AESAN OA

Con motivo del 25 aniversario de la creación de AESAN OA, están previstos diversos actos institucionales y actividades divulgativas destinados a poner en valor la trayectoria de la Agencia y su contribución a la protección de las personas consumidoras. La efeméride está motivada por la publicación de la Ley 11/2001, de 5 de julio, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, norma que estableció sus objetivos y principios de actuación.

Los actos previstos constituyen una oportunidad para destacar los avances alcanzados desde la puesta en marcha de la Agencia y para reforzar el compromiso de AESAN OA con la seguridad alimentaria y la nutrición como elementos centrales de las políticas públicas. Asimismo, permitirá proyectar el papel estratégico que desempeña AESAN OA en el ámbito nacional e internacional, así como fomentar la visibilidad de las iniciativas desarrolladas en colaboración con otros organismos y administraciones públicas.

3.2.2. Apoyo normativo, presupuestario y en materia de contratación

- **Planificación normativa.** Vendrá dada por el plan anual normativo que apruebe el Gobierno con las iniciativas legislativas o reglamentarias previstas. A la fecha de elaboración de este Plan de Actuación no se ha tramitado aún el plan anual normativo del Gobierno para 2026.
- **Proyecto de real decreto** por el que se modifican el Real Decreto 1086/2020, de 9 de diciembre, por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la unión europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación y el Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor: realizada ya la Consulta Pública Previa, en 2026 se prevé continuar con la tramitación, estimando su finalización en 2027.
- **Proyecto de real decreto** por el que se modifican el Real Decreto 1487/2009, de 26 de septiembre, relativo a los complementos alimenticios y el Real Decreto 847/2011, de 17 de junio, por el que se establece la lista positiva de sustancias permitidas para la fabricación de materiales poliméricos

destinados a entrar en contacto con los alimentos: realizada ya la Consulta Pública Previa, en 2026 se prevé continuar con la tramitación, estimando su finalización en 2027.

- Proyecto de real decreto para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en la contratación de las administraciones públicas y en centros de personas dependientes o con necesidades especiales. Se ha realizado ya la tramitación pública, en 2026 se prevé continuar la tramitación con el objetivo de su aprobación durante ese mismo año.
- Proyecto de real decreto por el que se regula la figura del responsable del sistema de gestión de la seguridad alimentaria y su formación. Se prevé iniciar su tramitación en 2026.
- Planificación en materia de convenios y acuerdos entre la AESAN OA y otras instituciones nacionales e internacionales. Se elaborarán nuevos convenios y se realizará el seguimiento de convenios ya existentes para recibir alumnos en prácticas para su formación en la Agencia y para la organización de las actividades formativas realizadas por las Unidades.
- Planificación presupuestaria. Se cumplirá lo regulado en la Orden de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, así como las indicaciones de la Oficina Presupuestaria del departamento de adscripción, para la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de la AESAN OA. Asimismo, se realizará un seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria del programa presupuestario de gastos 313C “Seguridad alimentaria y nutrición”, gestionado por AESAN OA, impulsando su ejecución siguiendo los criterios y prioridades que se establezcan en cada momento por la dirección ejecutiva.
- Planificación de contratos. El plan anual de contratación de AESAN OA 2026 se publicará en el perfil del contratante del organismo y en el portal web de AESAN OA en el primer trimestre del año.

3.2.3. Órganos colegiados

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición gestiona directamente los siguientes órganos colegiados, en los que se indica la periodicidad estimada de reuniones:

- **Comisión de Coordinación:**

La Comisión de Coordinación tiene por objeto la articulación del régimen de dependencia funcional del organismo autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición respecto del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como la adopción de las medidas necesarias para coordinar las actuaciones de dichos ministerios a fin de garantizar su funcionamiento cohesionado en relación con las competencias del citado organismo autónomo. La Comisión de Coordinación tiene previsto mantener dos reuniones ordinarias cada año.

- **Consejo Rector:**

El Consejo Rector es un órgano colegiado al que le corresponde ejercer la superior dirección de la Agencia, establecer estrategias y líneas generales de actuación mediante el ejercicio de potestades esencialmente administrativas, así como velar por la consecución sus objetivos. Se prevén tres reuniones ordinarias, así como las que se considere necesario convocar de forma extraordinaria.

- **Comisión Institucional:**

La Comisión Institucional es el órgano de la Agencia encargado de establecer mecanismos eficaces de coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguridad alimentaria y nutrición. Ejerce, por tanto, funciones de coordinación interterritorial e interdepartamental, en estos ámbitos de actuación de la Agencia. La Comisión Institucional mantendrá la comunicación necesaria con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con la Conferencia Sectorial de Consumo, con la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, así como con las Comisiones Sectoriales y grupos de trabajo correspondientes, y, en su caso, con otras Conferencias Sectoriales que pudieran resultar afectadas. Este órgano colegiado se prevé que se reúna en 4 sesiones a lo largo de 2026.

- **Consejo Consultivo:**

El Consejo Consultivo es el órgano de participación de la sociedad en los asuntos relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición. Se prevén cuatro reuniones ordinarias en 2026.

- **Comité Científico:**

El Comité Científico es el órgano encargado de proporcionar el asesoramiento científico necesario para que la Agencia lleve a cabo las actividades que le son encomendadas. En este sentido, el Comité Científico asume las funciones de proporcionar dictámenes científicos en materia de seguridad alimentaria y nutrición, definir el ámbito de los trabajos de investigación necesarios para sus funciones y coordinar los trabajos de los grupos de expertos que realicen actividades de evaluación de riesgos en el marco de las actuaciones de la Agencia. El Comité Científico está constituido por 20 miembros de reconocida competencia científica en diversas áreas vinculadas con la seguridad de los alimentos. El Comité Científico tiene previsto celebrar cuatro reuniones a lo largo del año.

- **Observatorio de la Nutrición y de Estudio de la Obesidad:**

El Observatorio de la Nutrición se constituye como un sistema de información para conocer la situación nutricional y la evolución de la obesidad de la población española y como plataforma de encuentro entre todos los agentes implicados en las que convergen los objetivos de la Estrategia NAOS (promoción de una alimentación saludable y práctica de actividad física). El Observatorio está compuesto por una presidencia, una vicepresidencia (a cargo de la dirección ejecutiva de la AESAN OA), vocalías con representantes de la propia AESAN OA, otros ministerios, CCAA y Ciudades Autónomas, sociedades científicas, consejos de colegios profesionales, asociaciones y federaciones españolas de distintos ámbitos relacionados con la nutrición y la prevención de la obesidad; y la secretaría, que recae la AESAN OA. Este órgano realiza funciones de apoyo y asesoramiento, y se realiza una reunión anual en Pleno, en el segundo semestre de cada año.

- **Asimismo, la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición ejerce:**

- La presidencia y secretaría de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA) regulada mediante el Real Decreto 950/2021, de 2 de noviembre, cuyo articulado dispone que esta Comisión se reunirá, con carácter ordinario, al menos, una vez al semestre. La CIOA es un órgano colegiado constituido para coordinar y armonizar las disposiciones normativas referidas al ámbito alimentario. Sus informes tienen carácter preceptivo en los aspectos técnicos, sanitarios, de comercialización y de protección a las personas consumidoras en el ámbito de la ordenación alimentaria. La Comisión se adscribe a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- La presidencia de la Comisión nacional de Coordinación del Control de Sustancias Farmacológicamente Activas y sus Residuos, establecida en el Real Decreto 562/2025, de 1 de

julio, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados sobre la cadena agroalimentaria y operaciones relacionadas.

- La presidencia de la Comisión Nacional de Coordinación del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena alimentaria, establecida en el Real Decreto 562/2025, de 1 de julio, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados sobre la cadena agroalimentaria y operaciones relacionadas.
- La secretaría del Comité de certificación veterinaria para la exportación, establecido en el Real Decreto 993/2014, de 28 de noviembre, por el que se establece el procedimiento y los requisitos de la certificación veterinaria oficial para la exportación.

3.2.4. Formación

Las principales actividades formativas previstas por AESAN OA en 2026 son:

- **Plan de formación interna.** En 2026 AESAN OA aprobará un nuevo plan de formación interna bienal (2026-2027), para el cual ya se está trabajando en la detección de necesidades formativas entre en personal de la Agencia. Este plan está destinado al personal funcionario que trabaja en el organismo para un mejor desempeño de sus tareas.
- **Plan de formación continua interadministrativo.** En 2026 está prevista una nueva edición del Plan de formación continua interadministrativo, para que el que se recibe financiación del Instituto Nacional de Administración Pública. Las personas destinatarias de estas acciones formativas, que organiza AESAN OA, son las personas empleadas públicas de las Administraciones del Estado, Autonómica y Local con competencias en materia de seguridad alimentaria y/o nutrición.
- **Coordinación de la iniciativa europea *Better Training for Safer Food*.** Se procederá a la gestión, como punto de contacto nacional, de la formación en el marco de la iniciativa de formación europea *Better Training for Safer Food*, procediendo a la difusión de información de cursos y en la selección de personas candidatas para la participación en los mismos, tanto en los de carácter presencial y/o virtual, como en la modalidad e-learning.
- **Formación de laboratorios Nacionales de Referencia europeos y laboratorios de control oficial de terceros países** para el control de las biotoxinas marinas dentro de las actividades recogidas en el plan de trabajo 2025-2027 del EURLMB.
- **Otras actividades de formación.** Por parte de las unidades técnicas de AESAN OA se organizan distintas actividades de formación cuando se considera necesario y además se atienden las solicitudes de personal formador procedentes de diferentes organizaciones y universidades.

3.2.5. Servicios informáticos y de comunicaciones

En el marco de las tecnologías de la información y comunicaciones, se van a acometer las siguientes actividades:

- Mejora de los servicios prestados a la ciudadanía y empresas,
- Mejora y mantenimiento de las infraestructuras tecnológicas y de red de AESAN OA,
- Mejora de la seguridad de la información y la calidad de los servicios,
- Optimización de las capacidades de gestión propia de los recursos TIC,
- Innovación, calidad y NNTT,
- Análisis prospectivo de necesidades TIC.
- Optimización de la comunicación entre los empleados de la AESAN, permitiendo un flujo de información más rápido y eficiente a través de la Intranet.
- Formación sobre uso de herramientas informáticas y ciberseguridad.

3.2.6. *Relaciones internacionales*

3.2.6.1. Participación en grupos de trabajo y redes de expertos a nivel internacional

En 2026 se continuará participando en los grupos de trabajo y redes de expertos en el ámbito de la FAO/OMS y de las Naciones Unidas que traten temas relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición.

3.2.6.2. Encuentros bilaterales

En 2026 se organizarán encuentros y visitas con los organismos de seguridad alimentaria y nutrición de otros países que lo soliciten.

3.2.7. *Igualdad*

En materia de igualdad, desde AESAN OA y a través de los puntos focales de igualdad se trabajará en los siguientes dos ejes:

- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:
 - Apoyo a la formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - Apoyo a la comunicación con enfoque de género.
 - Apoyo en todas aquellas funciones derivadas de la reciente aprobación del IV Plan de Igualdad en la AGE.
- Inclusión de personas con discapacidad. Colaboración en la incorporación de las personas con discapacidad en AESAN OA.

4. INDICADORES DE PLANIFICACIÓN PLURIANUAL

Los indicadores para el año 2026, así como la cuantificación de los objetivos y de su grado de realización, responden a las actividades que deberá afrontar el organismo. Aparecen por una parte aquellos indicadores presupuestarios y por otra parte los indicadores de actividades. Los primeros (presupuestarios) se reflejan en este plan de actuación; los segundos (actuaciones) corresponden al plan de actividades.

Se muestran a continuación los indicadores que se emplearán para el seguimiento del plan de actuación 2026 que se basan en indicadores presupuestarios. Estos indicadores son coherentes con aquellos establecidos en el plan de actividades 2026. Se separan en dos bloques, a saber (1) Seguridad alimentaria y (2) Nutrición, dentro de los cuales aparecen las actividades transversales.

En relación con las actividades de seguridad alimentaria:

INDICADORES PROPIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA		Magnitud	2024 Presupuestado	2024 Realizado	2025 Presupuestado	2025 Ejecución prevista	2026 Previsión
Evaluación de Riesgos	Estudio/Informe		8	5	8	6	6
Normativa elaborada (iniciativa nacional y/o comunitaria)	Número		90	80	90	72	90
Gestión del Registro General Sanitario de Alimentos: inscripción y convalidación de establecimientos y productos	Expediente		24.000	25.160	24.000	28.500	24.000
Estudios realizados en materia de seguridad alimentaria	Estudio		8	12	8	19	17
Parámetros analíticos realizados	Número		25.500	19.576	25.500	12.400	16.500

Adecuación funcional de nuevas técnicas/acreditación	Número	63	60	63	28	31
Gestiones en materia de control oficial (reexpediciones / informaciones / misiones)	Número	210	166	210	210	190
Expedientes gestionados por la Red de Alerta Alimentaria (alertas, informaciones, rechazos, emergencias y crisis alimentarias)	Número	1.000	856	1.000	1.000	900
INDICADORES TRANSVERSALES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA						
Magnitud	2024 Presupuestado	2024 Realizado	2025 Presupuestado	2025 Ejecución prevista	2026 Previsión	
Coordinación interterritorial e intersectorial: órganos rectores, coordinadores y consultivos de la Agencia	Reunión	42	30	42	60	60
Coordinación internacional: reuniones internacionales	Reunión	234	225	234	213	199
Convenios de colaboración	Convenio	6	6	6	6	6
Campañas institucionales	Campaña	3	1	3	0	1
Publicaciones en materia de seguridad alimentaria	Número	72	35	72	32	40
Actividades de referencia en formación y coordinación	Número	111	123	111	171	177
Consultas a través de la Web	Número	3.500.040	5.008.254	3.500.040	5.000.000	5.500.000

Con respecto a las actividades en materia de nutrición:

INDICADORES PROPIOS DE NUTRICIÓN	Magnitud	2024 Presupuestado	2024 Realizado	2025 Presupuestado	2025 Ejecución prevista	2026 Previsión
Acuerdos intersectoriales en el marco de la nutrición / prevención de la obesidad, adoptados o seguidos	Acuerdo	2	0	2	0	0
Estudios realizados en materia de nutrición y/o prevención de la obesidad	Estudio/Informe	5	4	5	3	3
Planes de promoción de la salud en materia de nutrición y/o prevención de la obesidad	Número	1	1	1	2	2
Normativa elaborada (iniciativa nacional y/o comunitaria) (nuevo)	Número				1	1
INDICADORES TRANSVERSALES DE NUTRICIÓN	Magnitud	2024 Presupuestado	2024 Realizado	2025 Presupuestado	2025 Ejecución prevista	2026 Previsión
Congresos, seminarios y convenciones	Reunión	2	5	2	3	3
Publicaciones sobre nutrición	Número	16	16	16	12	5
Campañas institucionales	Campaña	2	2	2	1	1
Coordinación internacional: reuniones internacionales (nuevo)	Reunión					6
Actividades de referencia en formación y coordinación (nuevo)	Número					2